



Contrato de adquisición de diverso equipo informático y tecnologías de la información, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Redes, Distribuciones y Accesorios del Sureste, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Luis Fernando Trejo Balan, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada, se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio no. FGE/DFG/2032/2016 de fecha 15 de junio de 2016, la Lic. Laura Luna García, Vice Fiscal Adjunta, solicitó la adquisición de diverso equipo informático y tecnologías de la información, para destinarse a dicha dependencia.

1.4. Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de concurso por invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional abierto número IA-904015996-E13-2016.

1.5. Que la erogación de la adquisición se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas, ejercicio fiscal 2016.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n entre calle 61 y circuito baluartes, colonia centro, C.P. 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas en los términos de la Escritura Pública número 1909 de fecha 18 de noviembre 2009, folio 5, volumen "B", tomo 135, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Calero Rosado, Notario Público número 24 de Mérida, Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida, Yucatán, mediante el folio mercantil electrónico número 50673*1, de fecha 17 de agosto de 2010, con capacidad de comercializar los bienes o productos que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el C. Luis Fernando Trejo Balan, quien se identifica con su credencial para



CONTRATO 122/2016

votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con número de folio 0513115393418 y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 2319 de fecha 17 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro William Breach Esquivel, Notario público número 39, de Mérida, Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida, Yucatán, mediante el folio mercantil electrónico número 50673 * 1, de fecha 12 de enero de 2016.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

a2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones,

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.5.- Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Luis Alvarez Baret, local 104, Centro Comercial Ah-Kim-Pech, colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 94000, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: RDA091118JJA.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción II, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Pieza	Unidad de almacenamiento en red NAS de 4 canales serial ATA. Especificaciones: Especificaciones de hardware CPU Modelo de CPU Intel Atom Frecuencia de CPU Núcleo cuádruple 2.4 GHz Punto flotante Motor de cifrado de hardware Memoria Memoria del sistema 2 GB DDR3 Almacenamiento Receptáculo(s) de unidad 4 Tipo de unidad compatible 3.5" SATA(III) / SATA(II) HDD 2.5" SATA(III) / SATA(II) HDD 2.5" SATA(III) / SATA(II) SSD	\$16,499.90	\$16,499.90



	Capacidad interna máx. 24 TB (unidad de disco duro de 6 TB X 4) (la capacidad puede variar según el tipo de RAID) Unidad de intercambio en caliente Puertos externos Puerto USB 2.0 1 Puerto USB 3.0 2 Puerto eSATA 1 Sistema de archivos Unidades internas EXT₄ Unidades externas EXT₄ EXT₃ FAT NTFS HFS+ Apariencia Tamaño (Altura X Anchura X Profundidad) 165 mm X 203 mm X 233.2 mm Peso 2.05 kg Otros Número de LAN (RJ45) Gigabit X 2 Link Aggregation Despertar con LAN/WAN Ventilador del sistema 92 mm X 92 mm X 2 pcs Compatibilidad inalámbrica (dongle) Nivel de ruido 20.2 dB(A) Recuperación de energía Encendido y apagado programado Fuente / Adaptador de alimentación 100W Voltaje de alimentación de entrada CA De 100V a 240V CA Frecuencia de alimentación 50/60 HZ, Monofásico Consumo de energía 46.2W (Acceso) 17.3W (Hibernación de unidad de disco duro) Temperatura Temperatura operativa De 5°C a 35°C (de 40°F a 95°F) Temperatura de almacenamiento De -20°C a 60°C (de -5°F a 140°F) Humedad relativa De 5% a 95% HR Certificación FCC Class B CE Class B BSMI Class B Notas Consumo de energía medido cuando la unidad (o unidades) de disco duro Western Digital 3TB WD30EZRS se ha(n) cargado completamente. Especificaciones de DSM Gestión de almacenamiento Tamaño máx. del sistema de archivos 108 TB		
--	---	--	--



	Número máx. de volumen interno 512 Número máx. de iSCSI Target 32 Número máx. de iSCSI LUN 256 Clon/Instantánea de iSCSI LUN, Windows ODX (Las transferencias de datos descargados) Tipo de RAID compatible Synology Hybrid RAID Basic JBOD RAID 0 RAID 1 RAID 5 RAID 6 RAID 10 Migración de RAID Basic to RAID 1 Basic to RAID 5 RAID 1 to RAID 5 RAID 5 to RAID 6 Expansión de volumen con unidades de disco duro más grandes Synology Hybrid RAID RAID 1 RAID 5 RAID 6 Expansión de volumen añadiendo una unidad de disco duro Synology Hybrid RAID RAID 5 JBOD Tipo de RAID compatible con Global Hot Spare Synology Hybrid RAID RAID 1 RAID 5 Compatibilidad con SSD SSD de caché de lectura/escritura (White Paper) SSD TRIM Capacidad de intercambio de archivos Número máx. de cuentas de usuario 2048 Número máx. de grupos 256 Número máx. de carpetas compartidas 512 Número máx. de tareas de sincronización de carpetas compartidas 8 Número máx. de conexiones CIFS/AFP/FTP simultáneas 512 Integración con Lista de control de acceso de Windows (ACL) Autenticación Kerberos de NFS Log Center Eventos Syslog por segundo 800 Virtualización		
--	--	--	--



	VMware vSphere 5 with VAAI Windows Server 2012 Windows Server 2012 R2 Citrix Ready Notas El tamaño máx. del sistema de archivos (o tamaño máx. de volumen) no es igual a la Capacidad interna máx., que está limitada por el espacio total de las unidades instaladas. Paquetes complementarios Antivirus Essential Antivirus by McAfee (Trial) Audio Station Central Management System Cloud Station Número máx. de transferencias de archivos simultáneas 512 Cloud Sync Directory Server DNS Server Download Station Número máx. de tareas de descarga simultáneas 80 Glacier Backup High Availability (White Paper) HiDrive Backup iTunes Server Java Manager Mail Server Mail Station Media Server DLNA Certification Photo Station RADIUS Server Surveillance Station Número máx. de cámaras IP (licencias necesarias) 40 (incluyendo 2 licencia gratuita) (ver todas las cámaras IP compatibles) FPS total (H.264) 1200 FPS @ 720p (1280x800) 480 FPS @ 1080p (1920x1080) 250 FPS @ 3M (2048x1536) 200 FPS @ 5M (2591x1944) FPS total (MJPEG) 300 FPS @ 720p (1280x800) 150 FPS @ 1080p (1920x1080) 100 FPS @ 3M (2048x1536) 60 FPS @ 5M (2591x1944) Video Station Transcodificación de vídeo Grupo 1 VPN Server Conexiones máximas 20 Notas El rendimiento de Surveillance Station se ha comprobado con Axis P1347 (1280X720); FPS		
--	---	--	--



		configuradas en 30 en todos los canales. Entorno y paquete Entorno Conforme con RoHS Contenido del paquete Unidad principal X 1 Nota de bienvenida X 1 Paquete de accesorios X 1 Adaptador de alimentación CA X 1 Cable de alimentación CA X 1 Cable RJ-45 LAN X 2		
4	Pieza	Disco Duro de 4Tb 3.5" 7200 RPM Enterprise. Especificaciones Técnicas: Marca: SEAGATE Modelo: ST4000DX001 Capacidad: 4TB Tamaño: 3.5" (Para PC de escritorio) INTERFAZ: SATA 6GBPS CACHE: 64MB Velocidad de escritura real: ~210MB/S Tiempo promedio de búsqueda: 12MS	\$3,512.00	\$14,048.00
21	Equipo	Computadora personal WorkStation. Incluye Licencia antivirus NOD32 y sistema operativo Windows 8 Professional. INFORMACIÓN GENERAL FABRICANTE HEWLETT-PACKARD CÓDIGO DE T4N41LT#ABM FABRICANTE DIRECCIÓN WEB HTTP://WELCOME.HP.COM/COUNTRY/MX/ES/ DE FABRICANTE NOMBRE DE HP MARCA GAMA DE Z240 PRODUCTO NOMBRE DE WORKSTATION Z240 PRODUCTO INFORMACIÓN LAS ESTACIONES DE TRABAJO DE NIVEL DE MARKETING BÁSICO DE HP AHORA SON MEJORES. LA HP Z240 CON DOS FACTORES DE FORMA INCREÍBLEMENTE VERSÁTILES, INCLUYE EL RENDIMIENTO, LAS CARACTERÍSTICAS Y LA FIABILIDAD DE UNA ESTACIÓN DE TRABAJO CON EL PRECIO DE UN ORDENADOR DE SOBREMESA. TIPO DE WORKSTATION PRODUCTO NÚMERO DE 1 PROCESADORES ADMITIDOS NÚMERO DE 1 PROCESADORES INSTALADOS FABRICANTE DE INTEL PROCESADOR TIPO DE CORE i5 PROCESADOR GENERACIÓN 6TH GEN DEL PROCESOR MODELO DE i5-6500 PROCESADOR NÚCLEO DEL QUAD-CORE (4 CORE) PROCESADOR	\$18,495.00	\$388,395.00



		VELOCIDAD DE PROCESADOR MEMORIA ESTÁNDAR MEMORIA MÁXIMA TECNOLOGÍA DE LA MEMORIA	3.20 GHZ 4 GB 64 GB DDR4 SDRAM		
		NÚMERO DE RANURAS DE MEMORIA (TOTAL) CAPACIDAD TOTAL DEL DISCO DURO INTERFAZ DE DISCO DURO TIPO DE CONTROLADOR COMPATIBILIDAD CON RAID NIVELES DE RAID FABRICANTE DE CONTROLADOR GRÁFICO MODELO DE CONTROLADOR DE GRÁFICOS CAPACIDAD DE MEMORIA DE GRÁFICOS TECNOLOGÍA ETHERNET DVI NÚMERO TOTAL DE PUERTOS USB NÚMERO DE PUERTOS USB 2.0 NÚMERO DE PUERTOS USB 3.0 DISPLAYPORT VOLTAJE DE ENTRADA VOLTAJE DE ENTRADA RESPETUOSO DEL MEDIO AMBIENTE CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL COLOR FORMATO ALTURA ANCHURA PROFUNDIDAD PESO (APROXIMADO) GARANTÍA LIMITADA	4 1 TB SERIA ATA/600 SERIE ATA/600 SÍ 0,1 NVIDIA QUADRO K420 2 GB GIGABIT ETHERNET SÍ 13 4 9 SÍ 120 V AC 230 V AC SÍ CECP ECOLABEL IT ECO DECLARATION ROHS WEEE NEGRO FORMATO PEQUEDO 100.3 MM 337.8 MM 381 MM 6.70 KG 3 AÑO(S) INLCUYE LICENCIA ANTIVIRUS NOD32 Y SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 8 PROFESSIONAL		
		MONITOR HP V193 18.5-INCH LED BACKLI FABRICANTE CÓDIGO DE FABRICANTE DIRECCIÓN WEB DE FABRICANTE NOMBRE DE MARCA LÍNEA DE PRODUCTO GAMA DE PRODUCTO MODELO DE PRODUCTO INFORMACIÓN DE MARKETING	HP INC. L4523AA#ABM HTTP://WWW.HP.COM HP BUSINESS VALUE V193B DISFRUTA DE UNA VISIÓN CLARA Y NÍTIDA DE		



CONTRATO 122/2016

		DOCUMENTOS Y ENVÍA CORREOS ELECTRÓNICOS CON RESOLUCIÓN DE 1366 X 768, RELACIÓN DE CONTRASTE DINÁMICO 5M: 1 Y TIEMPOS DE RESPUESTA DE 5 MS EN UNA PANTALLA DE 47,0 CM (18,5"). CONÉCTALO RÁPIDA Y FÁCILMENTE A SUS DISPOSITIVOS CON UNA ENTRADA VGA. MONITOR LCD		
TIPO DE PRODUCTO				
NÚMERO DE PANTALLAS		1		
TAMAÑO DE PANTALLA		47 CM (18,5")		
MODO DE PANTALLA		WXGA		
TIEMPO DE RESPUESTA		5 MS		
RELACIÓN DE ASPECTO		16:9		
TECNOLOGÍA DE		LED		
ILUMINACIÓN DE FONDO				
RESOLUCIÓN MÁX.		1366 X 768		
RELACIÓN DE CONTRASTE		5,000,000:1		
BRILLO		200 CD/M²		
VGA		SÍ		
CONSUMO DE ENERGÍA		17 W		
COMPATIBLE CON MONTURA VESA		SÍ		
COLOR		NEGRO		
ALTURA		277.7 MM		
ANCHURA		441.4 MM		
PROFUNDIDAD		45.4 MM		
ALTURA CON SOPORTE		338.60 MM		
ANCHURA CON SOPORTE		441.40 MM		
PROFUNDIDAD CON SOPORTE		189 MM		
PESO CON SOPORTE (APROXIMADO)		2.70 KG		
CONTENIDO DE LA CAJA		☒ MONITOR LED DE 18,5 PULGADAS HP V193B (ENERGY STAR) ☒ CABLE DE ALIMENTACIÓN AC ☒ CABLE VGA ☒ DOCUMENTACIÓN IMPRESA		
		RESPETUOSO DEL SÍ MEDIO AMBIENTE		
☒				
CERTIFICACIÓN		CECP		
MEDIOAMBIENTAL				
CERTIFICACIÓN		ENERGY STAR		
MEDIOAMBIENTAL				
CERTIFICACIÓN		TÜV		
MEDIOAMBIENTAL				
CERTIFICACIÓN		CHINA ENERGY LABEL (CEL)		
MEDIOAMBIENTAL				
CERTIFICACIÓN		EPEAT SILVER		
MEDIOAMBIENTAL				
CERTIFICACIÓN		EPEAT GOLD		
MEDIOAMBIENTAL				
GARANTÍA LIMITADA		3 AÑO(S)		
			SUBTOTAL	\$418,942.90
			16% I.V.A.	\$67,030.86
			TOTAL	\$485,973.76



Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de concurso, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$ 485,973.76 (Son: Cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos 76/100 M.N.), I.V.A. incluido, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de 56 días naturales contados a partir de la entrega del anticipo.

Cuarta.- Prórrogas para el cumplimiento de obligaciones. Para los casos en que "El Proveedor" ya sea por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la dependencia, requiera prórroga para la entrega de los bienes motivo del presente contrato, "El Proveedor" deberá hacerlo de conocimiento de "El Estado" por escrito a más tardar cinco días hábiles antes del vencimiento del contrato y adjuntado la documentación que compruebe las causas del retraso en la entrega; la prórroga en la entrega de los bienes deberá realizarse de común acuerdo entre las partes y se formalizará mediante convenio modificatorio respectivo, el cual deberán suscribirlo las partes que intervienen en el presente instrumento contractual.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados mediante la entrega de un 50% de anticipo y saldo contra entrega recepción de los mismos a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

Sexta.- Garantías: El proveedor deberá otorgar pólizas de fianzas, para garantizar el anticipo y cumplimiento del contrato, el primero por el monto total del anticipo y el de cumplimiento por el 10% del monto total de su oferta (incluyendo I.V.A.) mismo que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- Que garanticen la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual,
- Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante.
- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que las fianzas continuarán vigentes durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de modificaciones contractuales en términos del primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse en igual proporción a la modificación realizada.



Séptima.- Recepción de los bienes.- La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, sita avenida José López Portillo, s/n, colonia Sascalum, C.P. 24095, mismos que se deberán entregar en las cantidades solicitadas, reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En caso de que "El Estado" no esté satisfecho con la calidad de los bienes entregados, en lo que concierne a "El Proveedor", "El Estado" se lo dará a conocer a éste de manera formal, por escrito, a efecto de que "El Proveedor" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Fiscalía General del Estado de Campeche**, verifique los bienes entregados conforme a las especificaciones, características y diseños contratados. Al finalizar la verificación de los bienes "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando estos bajo responsabilidad del área requirente. Concluida la entrega de los bienes y habiéndose realizado su recepción formal, "El Proveedor" hará exigible el respectivo pago de los mismos y además quedará obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y por lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones Legales Aplicables.

Octava.- Vigilancia, Seguimiento y Recepción de los Bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al área requirente, en este caso a la persona que sustenta el cargo de Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

Novena.- Causales de Rescisión. Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado"
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado"
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.



- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con la calidad de los bienes o en su caso con la instalación, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Por "El Proveedor":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor".- "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la entrega de los bienes se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos.

Décima Primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Segunda.- Modificaciones al contrato. Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a las cantidades determinadas en el presente instrumento contractual o alguno de los conceptos solicitados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima Tercera.- Suspensión Temporal del Contrato.- "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los bienes contratados en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Cuarta.- Penas Convencionales.- Por la demora en la entrega de los bienes motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Quinta.- Deducciones de Pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" realice de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de



CONTRATO 122/2016

fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (en alguna partida o concepto) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la partida será del 50% de las cantidades contratadas. si la situación se observase en más de una partida o por más del 50% del monto total del contrato, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

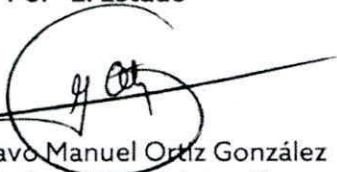
Décima Sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima Séptima.- Ausencia de Vicios del Consentimiento.- Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima Octava.- para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 11 de octubre de 2016.

Por "El Estado"

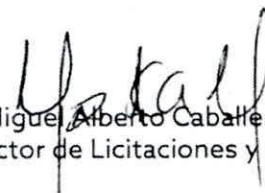

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Luis Fernando Trejo Balan
Apoderado legal de la empresa Redes,
Distribuciones y Accesorios del Sureste,
S.A. de C.V.

Testigos


Lic. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Subdirector de Licitaciones y Contratos